ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO TRECE- DOS MIL VEINTIDÓS -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE MARZO DOS MIL VEINTIDÓS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS
Msc. Maricela Moreno Rodríguez- Presidenta Municipal.
Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.
Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.
M.sc. Mitzy Salazar Morales.
Sr. Jorge Luis Rodríguez López.
Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.
Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTES:
Dra. Marjorie López Yong.
Sr. Efraín Obando Álvarez.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.
Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.
Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.
Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diriá.
Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:
Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.
Edvin Arturo Segura Rivas.
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.
Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

NOMBRADOS EN COMISIÓN:
Prof. Warner Rodríguez Angulo.

AUSENTES:
Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, incapacidad boleta A00250322003631.
MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.
Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.
Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diriá.

POR LA ALCALDÍA:
Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.
Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.
Lic. Dagoberto Venegas Barrantes-Asesor Legal.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL:
Lic. Iván Ramírez Camareno-Asesor Legal.
Licda. Ana Estela Gutiérrez Guillen-Asistente Presidencia.

ORDEN DEL DIA:
1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones:
    a. Junta de Educación María Leal Rodríguez.
    b. Junta de Educación Jardín de Niños Josefina López Bonilla.
4. Lectura de actas.
    a. Acta sesión ordinaria 12-2022.
    b. Acta sesión extraordinaria 06-2022.
5. Lectura y resolución de correspondencia.
6. Informe del señor Alcalde Municipal.
7. Informe de Comisión.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procedió a juramentar a la señora Wendy Mora Mora cédula 503410536 nombrada ante la Junta de Educación Escuela María Leal Rodríguez en la Sesión Ordinaria 12-2022, Artículo 05, Inciso 40, celebrada el día 22 de marzo del año 2022.

INCISO 02: Se procedió a juramentar a los señores Hilda Matarrita Navarrete cédula 5 0245 0283, Marcos Gómez Hernández cédula 502340096, Ana Yulissa Chavarría Marchena cédula 5 0419 0391, Yendry Melissa Salas Rodríguez cédula 7 0222 0846, Leidy Luz Villafuerte Villarreal cédula 5 0229 06137, como integrantes de la Junta de Educación Jardín de Niños Josefina López Bonilla, nombrados en la Sesión Ordinaria 12-2022, Artículo 05, Inciso 41, celebrada el día 22 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

INCISO 01: Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 12-2022 del 22 de marzo del 2022.

-Señora Presidenta del Concejo, con respecto al cuerdo artículo 05 inciso 25 de esta sesión, tenemos una nota del señor Aron Sánchez Jaén en la cual deja sin efecto la

solicitud que se conoció en esa sesión, por lo cual es necesario derogar el acuerdo y dejarlo sin efectos.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Derogar acuerdo de la sesión ordinaria 12-2022 artículo 05 inciso 25 del 22 de marzo año 2022.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se ratifica acta de la sesión ordinaria 12-2022 del 22 de marzo del 2022, con la derogatoria del acuerdo artículo 05 inciso 25.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 06-2022 del 24 de marzo del 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se ratifica acta de la sesión extraordinaria 06-2022 del 24 de marzo del 2022.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Lectura de oficio DAM-1781-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal.
Asunto: Propuesta de reglamento para el cobro de multa por la omisión en la declaración de bienes inmuebles del Cantón de Santa Cruz.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen y recomendación, el oficio DAM-1781-2022 sobre propuesta de reglamento para el cobro de multa por la omisión en la declaración de bienes inmuebles del Cantón de Santa Cruz.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce oficio DAM-1806-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio SM-430-

Ord-11-2022.**Ref:** Modificación de acuerdo para corta de árboles en Jardín de Paz.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Adicionar al acuerdo SM-430-Ord-11-2022, se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de nuevo poder, para el trámite que corresponda para la corta de árboles en Jardín de Paz.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce Oficio DAM-1842-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal.
Asunto: Disposición de donación SYKES LATIN AMERICA S.A., de 100 estaciones de trabajo modulares (cubículos), de estructura metálica y sobre de madera, a la Municipalidad de Santa Cruz, para el beneficio de diferentes instituciones educativas.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen y recomendación, el Oficio DAM-1842-2022 sobre la Disposición de donación SYKES LATIN AMERICA S.A., de 100 estaciones de trabajo modulares (cubículos), de estructura metálica y sobre de madera, a la Municipalidad de Santa Cruz, para el beneficio de diferentes instituciones educativas.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce Oficio DAM-1851-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal.
Asunto: Remisión de contratos de cesión de derechos de disposición de mercancías.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen y recomendación, el Oficio DAM-1851-2022 Remisión de contratos de cesión de derechos de disposición de mercancías.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce INFORME DE RECOMENDACIÓN DE READJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NUMERO 2021LA-000025-0021000001 DENOMINADA SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen y recomendación, el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE READJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NUMERO 2021LA-000025-0021000001 DENOMINADA SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Lectura de ESPECIFICACIONES CONDICIONES DEL CARTELARIAS COMPRA DE REMOLQUE DE 20 TONELADAS MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Bajo los principios de celeridad procesal, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación administrativa, se aprueba las condiciones del cartel, términos de referencia y especificaciones para la COMPRA DE REMOLQUE DE 20 TONELADAS MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce Oficio AC-026-2022, por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:
Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Pura Vida Licorera Tamarindo S.A., cédula jurídica 3-101-821232, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente.
Pura Vida Licorera Tamarindo S.A., presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Mini Súper “Pura Vida”, ubicado del Edificio Pacific Park 100 metros Sur, Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo).

Dictamen:
Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal ubicar la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con Venta de Licores, solicitada por Pura Vida Licorera Tamarindo S.A., cédula jurídica 3-101-821232, , en el Mini Súper "Pura Vida", ubicado del Edificio Pacific Park 100 metros Sur, Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según la recomendación bajo el oficio AC-026-2022 de Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con Venta de Licores, solicitada por Pura Vida Licorera Tamarindo S.A., cédula jurídica 3-101-821232, en el Mini Súper "Pura Vida", ubicado del Edificio Pacific Park 100 metros Sur, Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo). Categoría a la cual no le afectan las distancias.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: se conoce documento de la señora María Gabriela Núñez Cañas, firmada por el señor Edwin Ortiz.
Solicitud formal para cumplimiento de observaciones hechas por el ICT.
En mi condición de interesada y solicitante de la aprobación de la concesión que se tramita bajo el expediente municipal N°2107-17 sobre el terreno ubicado en Playa Avellanas.
Solicito al Concejo Municipal y/o a los órganos o departamentos correspondientes lo siguiente.
Presentar recurso de revocatoria y apelación ante el ICT, para lo cual se les han extendido 3 días hábiles, siendo que debe presentarse antes del miércoles 30 de marzo de 2022.
O bien en su defecto que el Concejo Municipal lleve a cabo una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, remitiendo toda la documentación legal actualizada que haya perdido vigencia y aclarando las inconsistencias técnicas que indico el ICT.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda, la gestión promovida por la señora María Gabriela Núñez Cañas, firmada por el señor Edwin Ortiz.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce documento suscrito por Msc. Rolando Pizarro Pizarro- Supervisor del Circuito Primero Dirección Regional de Educación, solicitud de nombramiento de la Junta de Educación Santa Cruz. Procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Santa Cruz, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, se abstiene en la siguiente votación.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION SE ACUERDA: Según lo recomendado por el Supervisor del Circuito Primero Dirección Regional de Educación, se nombra a los señores Wendy Vallejo Morales cédula 701230503, Aniceto Marchena Arrieta cédula 500990829, José Luis Peña Leiva cédula 501500369, Aura Morales Cernas cédula 502150915, Marta Felicia Briceño Dinarte cédula 501290016 como integrantes de Junta de Educación Santa Cruz
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce documento firmado por el señor Lorenzo Díaz Briceño- Presidente – ASADA Brasilito.
RE: SM-486-EXTR.04-2022 del oficio DDUR-DCT-AL-090-02-2022.
Y SM-515-ORD-09-2022 Oficio DFCU-22-0020.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar Alcaldía Municipal y Departamento de Catastro y Topografía, brinde el informe solicitado por Asada Brasilito.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce Oficio CEM-01-15-03-2022, de la señora MSc. Carmen Viales Álvarez- Directora Escuela de Matapalo.
Actualmente no contamos con Fuerza Pública fija, el puesto que tenía fue trasladad a la comunidad de Villarreal.
La Escuela es últimamente afectada por el ampa, se metieron a la institución, pegaron fuego a unas tucas de madera dentro del patio escolar.
Nos dirigimos a esta municipalidad como gobierno local solicitando la donación o ayuda para poder llevar a cabo el proyecto de asegurar un poco el perímetro escolar colocando alambre de navaja sobre la malla que protege la institución.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada bajo oficio CEM-01-15-03-2022, de la señora MSc. Carmen Viales Álvarez- Directora Escuela de Matapalo.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce documento firmado por el señor Félix Contreras Rosales.
Los caminos rurales están en muy mal estado y para arreglar el problema únicamente lo raspan, lo que provoca una problemática de emisión de polvo por los carros.
La melaza es el supresor de polvo para solucionar el problema a menos costo eficiente, razón por la cual solicitó la colaboración de la misma.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por el señor Félix Contreras Rosales.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce documento firmado por la señora Ariadna Jaén Chávez. Expone situación socioeconómica, familiar, y falta de casa de habitación. Solicito me incluyan en la lista de casas del proyecto de Espaveles o en el que tengan a bien en el distrito primero.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por la señora Ariadna Jaén Chávez
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce documento firmado para señora Jennifer Alvarado-Fundación Innova Emprende.

Solicitar un espacio físico adecuado donde nuestra organización tenga la pasibilidad de atender a los y las emprendedoras del Cantón, ustedes se dan cuenta que nuestra intención es posicionar a Santa Cruz como cuna de gestión para este proyecto que involucra a nuestra población más vulnerable.

La idea es mediante esta oficina en Santa Cruz desarrollar proyectos colectivos, uno de ellos las Rutas turísticas comunitarias, las ferias de emprendedores culturales y educativas, ferias gastronómicas rescatando nuestra herencia gastronómica, agricultura y textil.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por Fundación Innova Emprende.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce documento firmado por la señora Angélica María Gómez Aguilar-Mabu Mecadeo.
Solicitamos su visto bueno para realizar una activación publicitaria gratuita de la marca Claro de Costa Rica, los días 14,15,16, y 17 de abril en Playa Tamarindo, detrás del Restaurante El Vaquero, en el horario de 1:00pm hasta las 5:00pm.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Especial de Espectáculos Públicos, para su dictamen y recomendación, la solicitud presentada por la señora Angélica María Gómez Aguilar-Mabu Mecadeo.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce documento de la señora María Elena Paniagua Chávez-Presidenta Centro Diurno Tercera Edad.

Aprovechamos la oportunidad para plantearles el siguiente problema: hace unos años atrás la Municipalidad construyo drenajes y canalización par aguas pluviales en terrenos donados por la misma donde estuvo ubicado el antiguo aeropuerto.
Actualmente nos vemos afectados por la poca funcionalidad de estos drenajes ya que no corre el agua en época de verano, lo cual es un foco de plagas y malos olores.
Dada esta situación solicitamos interpongan sus buenos oficios y el Departamento de Gestión Ambiental tome el control en la supervisión de estas obras.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal y Departamento de Gestión Ambiental, la gestión presentada por María Elena Paniagua Chávez-Presidenta Centro Diurno Tercera Edad.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce documento de la Asociación Administradora de Acueducto Rural de Barrio Limón de Santa Cruz.
En Acuerdo de Acta #559-2022, celebrada el día 22 de marzo se acordó enviar oficio a la municipalidad de Santa Cruz solicitando Estudio de Ampliación de calles en la comunidad de Barrio Limón,, esto con el fin de realizar ubicación de Hidrantes y medidores.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por la Asociación Administradora de Acueducto Rural de Barrio Limón de Santa Cruz.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se conoce documento de la señora Yuris López Ruiz, Presidenta Asociación Pro Mejoras Lomas de Matapalo.
Les presento nuestra solicitud formal de fecha para llevar a cabo Fiesta taurina, actividad bailable, tope, chinamos, ventas de bebidas y licores en la localidad de Lomas de Matapalo, para las fechas 12, 13, 14 y 15 de Mayo 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar la separación de fechas 12, 13, 14 y 15 de mayo 2022 a favor de Asociación Pro Mejoras Lomas de Matapalo, para llevar a cabo Fiesta taurina, actividad bailable, tope, chinamos, ventas de bebidas y licores en la localidad de Lomas de Matapalo
El Organizador deberá cumplir con la normativa de Ministerio de Salud, para el evento que pretende realizar.
Debe presentar los requisitos para la autorización de licencias temporales de licor.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce Oficio ADIS-011-2022, del señor Robín Miguel Mendoza Briceño- Presidente Asociación de Desarrollo San Juan.
Motivo: Solicitud separación de fechas para actividades culturales y económicas 24, 25,26 de Junio 2022.
Solicitar la separación de fechas al Concejo Municipal, para los días 24, 25,26 de Junio 2022, para realizar actividades culturales y económicas, en celebración del día de San Juan. Así mismo la dotación de una patente temporal de licores para lo correspondiente.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar la separación de fechas días 24, 25,26 de junio 2022 a favor de la Asociación de Desarrollo San Juan, para realizar actividades culturales y económicas, en celebración del día de San Juan.
El Organizador deberá cumplir con la normativa de Ministerio de Salud, para el evento que pretende realizar.
Debe presentar los requisitos para la autorización de licencias temporales de licor.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce Oficio ADIS-012-2022, del señor Robín Miguel Mendoza Briceño- Presidente Asociación de Desarrollo San Juan.
Motivo: Solicitud de Separación de fechas para actividades culturales y económicas 29, 30, 31, de Diciembre 2022.
Solicitar la separación de fechas al Concejo Municipal para los días 29, 30, 31, de Diciembre 2022, para realizar actividades culturales y económicas, en celebración del Santo Cristo de Esquipulas y su paso por la comunidad

de San Juan. Así mismo la dotación de una patente temporal de licores para lo correspondiente.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar la separación de fechas los días 29, 30, 31, de diciembre 2022 a favor de la Asociación de Desarrollo San Juan, para realizar actividades culturales y económicas, en celebración del Santo Cristo de Esquipulas y su paso por la comunidad de San Juan.
El Organizador deberá cumplir con la normativa de Ministerio de Salud, para el evento que pretende realizar.
Debe presentar los requisitos para la autorización de licencias temporales de licor.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce Oficio ADIS-013-2022, del señor Robín Miguel Mendoza Briceño- Presidente Asociación de Desarrollo San Juan.
Motivo: Solicitud de asignación de Basureros y letreros.
Solicitar al Concejo Municipal la donación de 1 estación de clasificación de residuos valorizables para ser ubicada en el Salón Comunal y que se puedan gestionar campañas de reciclaje en la comunidad, adicionalmente, solicitar la donación de estaciones más simples de recolección de residuos no valorizables para las siguientes locaciones: Una para el Salón Comunal, dos para la Plaza de Deportes, dos para el área de Play, así mismo la dotación de seis rótulos preventivos para evitar que las personas boten basura en la vía pública o realicen botaderos de basura en la vía pública.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a alcaldía Municipal y Departamento de Gestión Ambiental, para lo que corresponda, el Oficio ADIS-013-2022, de la Asociación de Desarrollo San Juan.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Lectura Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de 27 de Abril. Indica: La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de 27 de Abril, tomo el acuerdo de solicitarles una licencia temporal para llevar a cabo un baile el día sábado 9 de abril 2022 en el Salón Comunal de veintisiete de Abril.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza realización de actividad bailable y una licencia temporal de licores, para el día sábado 9 de abril 2022 en el Salón Comunal de Veintisiete de Abril, organizado por Asociación de Desarrollo Integral de 27 de Abril.
Pasar a Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce documento del Concejo de Distrito de Bolsón y la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega. Solicitar una mesa de trabajo en nuestra comunidad con el fin de tratar un tema de suma importancia, como lo es la compra de terreno para la construcción del EBAIS

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Presidencia del Concejo, programe mesa de trabajo según agenda, a favor de Concejo de Distrito de Bolsón y la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Lectura de oficio DAM-1903-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal.
Asunto: Remisión de Primer Ajuste Liquidación Presupuestaria para ejercicio 2021. Se remite liquidación presupuestaria para su aprobación, en la cual, se incluye los montos de la contratación de Santa Cecilia a efectos de proceder a su nueva contratación.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y dictamen, el oficio DAM-1903-2022 Primer Ajuste Liquidación Presupuestaria para ejercicio 2021.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Lectura de ESPECIFICACIONES CONDICIONES DEL CARTELARIAS CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA SUMINISTRO Y CARGA DE MATERIAL GRANULAR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RUTA CANTONALES CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN TIERRA Y EN LASTRE.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Bajo los principios de celeridad procesal, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación administrativa, se aprueba las condiciones del cartel, términos de referencia y especificaciones para la CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA SUMINISTRO Y CARGA DE MATERIAL GRANULAR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RUTA CANTONALES CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN TIERRA Y EN LASTRE.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Lectura documento suscrito de la señora Yolanda Moraga Rodríguez-Presidente Asociación de Desarrollo Integral Moya-Chirco.
Solicitamos ante este Concejo Municipal, una mesa de trabajo, con la Alcaldía y el Dr. José Enrique Retana, para exponer ante ustedes la situación del EBAIS Lagunilla, por lo que pedimos que no sea trasladado a Santa Cruz, ya que la mayoría de personas que asisten a este lugar son personas de la tercera edad.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Presidencia del Concejo, programe mesa de trabajo según agenda, a favor de Asociación de Desarrollo Integral Moya-Chirco.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Lectura de oficio PSN-SCE-2022-12, firmado por el Pbro. Rodolfo Araya Rojas-Rector Cura Párroco-Santuario Nacional Santo Cristo de Esquipulas. Adjunto la Programación de las diferentes actividades religiosas por motivo de la Celebración de la Semana Mayor para lo cual solicitamos su autorización para el uso de las calles donde se realizarán las procesiones.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Aprobar la utilización de rutas cantonales con motivo de realización de actividades religiosas celebración de Semana Santa, según se describe:

Día 10 de Abril, Domingo Bendición de las Palmas 8:30am, Sale Ermita Santa Cecilia calle 0 hacia calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 12 de Abril, Martes Viacrucis Parroquial 6:00pm, Sale frente Banco Nacional- Calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 14 de Abril, Procesión del Silencio 10:00pm, Sale frente al Santuario hacia Ermita de Buenos Aires por calle costado Este del Templo.
Día 15 de Abril, Viernes santo Viacrucis 9:00am, Sale frente a Ermita de Buenos Aires, 100 metros norte, 300 oeste, luego sobre calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 15 de Abril, Santo Entierro 6:00pm, Sale frente al templo parroquial 100 metros oeste, 500 norte, 100 este y luego calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 16 de Abril, Sábado de Gloria, Procesión con la Virgen de la Soledad 4:00pm, Sale frente al Santuario, 200 metros este, 500 norte, 100 oeste luego calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 16 de Abril, Celebración Resucitado 11:00 pm, Sale frente a Santuario, 100 metros oeste, 200 norte, 100 metros este y luego calle principal hasta llegar al Santuario.
Día 17 de Abril, Domingo de Gloria 10:00am, Concierto Infantil.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Lectura se conoce comunicado del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual indica:
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Cruz, en sesión del martes 29 de marzo 2022 de las dieciséis horas, aprobó de forma unánime emplear el presupuesto 2022 para la ejecución del PROYECTO DESCUBRE TU MÁXIMO POTENCIAL PARA EL AÑO 2022 se pretende beneficiar en primera instancia a la población joven de todos los distritos del Cantón de Santa Cruz, contempladas en un rango de edad entre los 12 y 35 años según lo estipula la Ley General de la Persona Joven.
Se continúa implementando este PROYECTO, considerando que no fue posible para el año 2021 la ejecución en su totalidad debido a Pandemia COVID 19, y los cambios en as medidas de salud implementadas por Ministerio de Salud.
Por lo que se solicita ante el Concejo Municipal la aprobación definitiva y poder continuar con su tramitación.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba la ejecución del PROYECTO DESCUBRE TU MÁXIMO POTENCIAL PARA EL AÑO 2022 por el Comité cantonal de la Persona Joven Santa Cruz,

El cual pretende beneficiar en primera instancia a la población joven de todos los distritos del Cantón de Santa Cruz, contempladas en un rango de edad entre los 12 y 35 años según lo estipula la Ley General de la Persona Joven.

Se continúa implementando este PROYECTO, considerando que no fue posible para el año 2021 la ejecución en su totalidad debido a Pandemia COVID 19, y los cambios en as medidas de salud implementadas por Ministerio de Salud.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Lectura de documento suscrito por la señora Reina Yenory Bonilla Zúñiga- Asociación de Desarrollo Integral de Ortega. Solicitarles el permiso del Concejo Municipal para realizar las fiestas de Ortega los días 29 y 30 de Abril 01 y 02 de Mayo, con puestos de comidas, monta de toros y una patente temporal de licores para ser explotada en le Salón Comunal de Ortega.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar la separación de fechas los días 29 y 30 de Abril 01 y 02 de mayo 2022 organizados por Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.

El Organizador deberá cumplir con la normativa de Ministerio de Salud, para el evento que pretende realizar.

Debe presentar los requisitos para la autorización de licencias temporales de licor.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: Lectura Oficio DAM-1881-2022 de Alcaldía Municipal asunto Oficio AJ-262-2022. CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PLANIFICACIÓN ENTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y SYKES.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PLANIFICACIÓN ENTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y SYKES, se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.
Por medio de la presente les saludo cordialmente, y a la vez les remito informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio de la semana del **23 de marzo al 29 de marzo del año 2022.**

Miércoles 23 de marzo del año 2022.
- Trabajo Administrativo.
- Inspección en los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla municipal y maquinaria.
- Asistencia a los Talleres del Plan Quinquenal de Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en la comunidad de Santa Bárbara, Distrito Diriá.

Jueves 24 de marzo del año 2022.
- Trabajo Administrativo.
- Reunión virtual con el Ministerio de Educación Pública, en la cual se conversan temas con diversas instituciones incluyendo nuestra institución para mejoras en los centros educativos.
- Inspección al proyecto de Marina Flamingo, en conjunto con el Despacho de la Primera Dama de la República.
- Valoración e inspección en la comunidad de Huacas de Santa Cruz, específicamente en el Salón Comunal de dicha comunidad.
- Mesa de Trabajo con el Concejo Municipal, sobre Sembremos Seguridad.
- Sesión Extraordinaria.

Viernes 25 de marzo del año 2022.
- Trabajo Administrativo.
- Reunión extraordinaria de la Comisión Municipal de Emergencia, sobre la continuidad de la creación del Plan Operativo por Incidentes en Vegetación,

en la misma se cuenta con la participación del Benemérito Cuerpo de Bomberos, Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Salud y personal de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal. Importante destacar el lema de este Plan Operativo, "Santa Cruz no se quema".

- Mesa de Trabajo en la comunidad de Espabelar, buscando soluciones para diferentes necesidades de la comunidad.
- Mesa de Trabajo en la comunidad Veintisiete de Abril, en conjunto con las fuerzas vivas de dicha comunidad, con el objetivo de aclarar dudas sobre el proyecto de asfaltado en la calle de Paso Hondo, además, de buscar otras soluciones a distintas necesidades que tiene este pueblo.

Lunes 28 de marzo del año 2022.

- Trabajo Administrativo.
- Reunión de seguimiento con CONAVI, Unidad Técnica Gestión Vial Municipal y ADI Brasilito, para tratar temas relacionados a la construcción del puente de Brasilito.
- Visita al Acueducto y Alcantarillado de Liberia, en conjunto con el señor Diego Rodríguez Galagarza, del Departamento de Dirección Urbano y Rural el Director William Arauz de la Dirección de Ambiente, la Ingeniera Mary Paz Castillo Rodríguez, Jefa de la Unidad Técnica Gestión Vial y el Director Regional de Santa Cruz del AyA, para tratar temas en relación a las Aguas Residuales.

Martes 29 de marzo del año 2022.

- Trabajo Administrativo.
- Mesa de Trabajo sobre Calle del Guabo.
- Mesa de Trabajo sobre "Presentación y Análisis de la Propuesta de Anteproyecto del Campo Ferial " El Paraje Diría".
- Sesión Ordinaria Municipal.

INFORME EJECUTIVO UTGVM

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido **del 21 al 25 marzo del 2022.**

1 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN

2 CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL (JORNALES).

FRENTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	INTERVENCIÓN *
1	Alcantarillados proyecto Santa María	**Santa María**	Se continua con el proyecto de alcantarillado en el sector de Santa María, con la chorrea del cimiento en las cajas de registro de aguas pluviales.
2	Corta de Árbol	**Las Maravillas– Santa Cecilia- La Garuba – Santa Bárbara**	Se le da la gestión de corta de árbol en las comunidades de Las Maravillas, Santa Cecilia, La Garuba y Santa Bárbara.
3	Colocación de alcantarillas	**Chumbulum**	Se continúa con el convenio con la ADI de Diría para la colocación de alcantarillas en Chumbulum.
4	Bacheos	**Santa Cruz**	Se continua con los bacheos en el centro de Santa Cruz

** Descripción de labores y avance de acuerdo a los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.*

- **MAQUINARIA:**

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
1	Municipal	Mantenimiento Rutinario	**-Florida -La Esperanza**	Se continua con la intervención de caminos con (conformación y lastreo) en Florida, con un avance aproximado de 4,4 km. Limpieza del derecho de vía 4,4 km.
2	Alquilada	Mantenimiento Rutinario	**Bejuco**	Se continúa con la intervención de camino con la limpieza y conformación en el sector de Bejuco para un avance aproximado de 4,2 metros lineales en ambos

			Tamarindo	frentes. Se trabajó el fin de semana en el frente de la cuesta Los Jobos, en conformación del camino con un avance de aproximadamente de 2,6 km.
3	Alquilada	Mantenimiento Rutinaria	**La Esperanza-Los Ángeles-Progreso Río Montaña**	Se continúa con la ejecución mantenimiento de camino requerido con maquinaria, en los sectores de la altura del cantón de Santa Cruz, para un avance aproximado de 2,9 km.
4	Proyecto asfalto Santa Rosa	Supervisión de trabajos, carpeta de asfalto	**Santa Rosa**	Pendiente colocación de asfalto el cual se tiene programado para el transcurso de la semana.

**Descripción de labores y avance de acuerdo a los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.*

❿ PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

❿

NÚMERO	CONTRATACIÓN	ESTADO
1	Compra de maquinaria. 1. PRODUCCION. 2. ACARREO. 3. TRANSPORTE.	Para entrega (falta exoneración).
2	Maquinaria por demanda	Ejecución.
3	Herramientas para cuadrilla y equipo diverso de producción menos	Entregado.
4	Contratación de proyecto de asfaltado Santa Rosa.	En ejecución.
5	Contratación de proyecto de asfaltado Santa Cecilia.	Resolución de Concejo Municipal.
6	Concreto premezclado.	Elaboración de contrato.
7	Compra de hormigonera.	Para entrega.
8	Contratación de Asfalto por demanda	Valoración de ofertas.
9	Contratación de diseño de caminos y	Valoración de ofertas.

	puentes	
10	Contratación asfaltado La Marimba y calle La Caja	Pendiente orden de inicio.
11	Precalificación de construcción de puentes	Pendiente recepción de ofertas.
12	Contratación de servicios para la obtención de viabilidades ambientales para construcción de puentes	Elaboración de contrato.
13	Reparación de equipo de producción	Reparado.
14	Carreta y contendor	Para entrega.
15	Diseño de caminos y de puentes vehiculares y/o peatonales	Periodo de aclaraciones y recursos al cartel.
16	Contrato adicional de Estudios preliminares y diseño de puente vehicular-peatonal	Contrato notificado
17	Contrato adicional de Diseño estructura de la carpeta de rodamiento, diseño geométrico vial y diseño de evacuación pluvial	Contrato notificado
18	Contratación para compra de melaza	Infructuosa.
19	Contratación de lastre	Publicación del cartel

ARTÍCULO 07. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de DICTAMEN CPGA-16-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con cinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 06-2022- Articulo 03, Inciso 84, celebrada el día 24 de marzo del año 2022, para que se conozca y dictamine el INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000001- 0021000001 DISEÑO DE CAMINOS Y PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES EN EL CANTON DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, se resuelve.

CONSIDERANDO

I- La presente contratación se gestiona motivada en la solicitud realizada por el Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez Jefa a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, vía Sistema Integrado de Compras Públicas, para lo cual indica que el objetivo de la presente licitación es realizar una contratación según demanda para realizar el diseño de caminos, incluyendo el diseño de la estructura de pavimento, diseño geométrico vial y diseño de evacuación pluvial, así como los estudios preliminares y diseños finales de puentes vehiculares y/o peatonales en la Red Vial del Cantón de Santa Cruz. Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en este cartel y con las condiciones específicas que se darán al contratista por cada "Orden de pedido" emitida. La presente contratación se adjudicará a los **dos oferentes** que hayan obtenido el mayor puntaje del sistema de evaluación.

II- El día 25 de enero de 2022, se procedió a cursar invitación en la plataforma de SICOP, para lo cual superadas las etapas de objeciones y modificaciones cartelarias se estableció como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 09:00 horas del 03 de febrero de 2022, donde se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Resultado de la apertura

- Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación. (En el caso de que el resultado de la evaluación haya sido publicado, las ofertas estarán ordenadas de acuerdo a su calificación.)
- Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.
- Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.

Número de procedimiento	2022LA-000001-0021000001	Número Identificador	20211202011 - 00 -
Descripción del procedimiento	DISEÑO DE CAMINOS Y DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE		
Fecha de tipo de cambio	03/02/2022 Consulta del tipo de cambio	Mejora de Precios	No
Resumen	Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado / Estado de la oferta	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto
1	1	2022LA-000001-0021000001-Partida 1-Oferta 2 COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CACISA SOCIEDAD ANONIMA	No	99	4.605.894,5 [CRC] Continúa para estudio de oferta	7.099,97 4
1	2	2022LA-000001-0021000001-Partida 1-Oferta 1 VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	No	72,6	8.993.654,02 [CRC] Continúa para estudio de oferta	13.863,69 3

III- Se procede a remitir las ofertas recibidas a la unidad técnica, legal y financiera, para que se proceda a realizar el análisis correspondiente de acuerdo sus competencias.

IV- Una vez realizados los respectivos análisis por parte de la Licda. Yuridia Guevara Carmona, la Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez y el Lic. Mario Moreira

Castro, se obtiene el siguiente resultado:

Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2022LA-000001-0021000001	Número Identificador	20211202011 - 00
Descripción del procedimiento	DISEÑO DE CAMINOS Y DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE.		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CACISA SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000001-0021000001-Partida 1-Oferta 2	25/02/2022 07:30	Cumple
1	2	VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000001-0021000001-Partida 1-Oferta 1	25/02/2022 07:31	Cumple

V- Que aplicado el respectivo sistema de evaluación por parte de la Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez se obtiene el siguiente resultado:

Posición	Calificación final	Identificación	Nombre del proveedor	Encargado	Detalles
1	99	3101036290	COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CACISA SOCIEDAD ANONIMA	MARIO OCAMPO ROJAS	Detalles
2	72.6	3101029579	VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	SUSY MARIA VIETO DE LA FUENTE	Detalles

POR TANTO

Debido a lo anterior, la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRAVO, recomienda al Concejo Municipal, con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

1- Adjudicar la presente **LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000001-0021000001 DISEÑO DE CAMINOS Y PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES EN EL CANTÓN DESANTA CRUZ, GUANACASTE,** en primer lugar a la empresa COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CACISA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢4,605,894.50 correspondiente a la

sumatoria de los precios unitarios ofertados y en segundo lugar a la empresa VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢8,993,654.02 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados. COMUNIQUESE

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos su extremos el DICTAMEN CPGA-16-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con cinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado de dicta el siguiente acuerdo:
Con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se adjudica la presente **LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000001-0021000001 DISEÑO DE CAMINOS Y PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES EN EL CANTÓN DESANTA CRUZ, GUANACASTE,** en primer lugar a la empresa COMPAÑIA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CACISA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢4,605,894.50 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados y en segundo lugar a la empresa VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢8,993,654.02 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de DICTAMEN CPGA-17-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN las dieciséis horas con diez minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 06-2022- Articulo 03, Inciso 85, celebrada el día 24 de marzo del año 2022, para que se conozca y dictamine el INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000002- 0021000001 CONTRATACION DE ENTREGA SEGÚN

DEMANDA PARA OBRA PUBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ, se resuelve.

CONSIDERANDO

I- La presente contratación se gestiona motivada en la solicitud realizada por el Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez Jefa a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, vía Sistema Integrado de Compras Públicas, para lo cual indica que el objetivo de la presente licitación es Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad, y continuar con el proceso de mejoramiento y rehabilitación, indica también que La presente contratación se adjudicará a los **dos oferentes** que hayan obtenido el mayor puntaje del sistema de evaluación.

II- El día 10 de noviembre 2021, se procedió a cursar invitación en la plataforma de SICOP, para lo cual superadas las etapas de objeciones y modificaciones cartelarias se estableció como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 09:00 horas del 14 de febrero de 2022, donde se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Resultado de la apertura

- Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.
- Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.

Número de procedimiento	2021LN-000002-0021000001	**Número Identificador**	20211101889 - 00 -
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ		
Fecha de tipo de cambio	14/02/2022 Consulta del tipo de cambio	**Mejora de Precios**	No
Resumen	Número de proveedores participantes : 5 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) Cantidad de ofertas presentadas : 5 (ofertas retiradas : 3) Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado / Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] / Documento adjunto
1	1	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 6 CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No		30.162,02 [USD] Continúa para estudio de oferta	30.162,02 1
1	2	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 7 CONSORCIO OROSI-TURBINA	No		10.738.357,39 [CRC] Continúa para estudio de oferta	18.889,21 1
1	3	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 5 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No	96	8.731.534,31 [CRC] Continúa para estudio de oferta	13.545,07 1
1	4	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 8 CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA	No	66,29	12.644.800,62 [CRC] Continúa para estudio de oferta	19.616,61 2
1	5	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 4 ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA	No	67,52	14.572.030,81 [CRC] Continúa para estudio de oferta	22.608,67 9

5 resultados

III- Se procede a remitir las ofertas recibidas a la unidad técnica, legal y financiera, para que se proceda a realizar el análisis correspondiente de acuerdo s sus competencias.

IV- Una vez realizados los respectivos análisis por parte de la Licda. Yuridia Guevara Carmona, la Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez y el Lic. Mario Moreira Castro, se obtiene el siguiente resultado:

Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2021LN-000002-0021000001	Número Identificador	20211101659 - 00
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJOR AMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 5	03/03/2022 11:17	Cumple
1	2	CONSORCIO OROSI-TURBINA	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 7	24/02/2022 11:17	No cumple
1	3	CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 8	03/03/2022 11:18	Cumple
1	4	ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 4	24/02/2022 11:17	Cumple
1	5	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2021LN-000002-0021000001-Partida 1-Oferta 6	24/02/2022 11:16	No cumple

V- En razón de lo anterior, las empresas que superaron los requisitos de admisibilidad y que pasarán a la etapa de evaluación son las empresas:

1. CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANÓNIMA.

VI- El día 17 de marzo del 2022, mediante oficio DDUR-UTGVM-COOR-183-2022 la Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez realiza el respectivo sistema de evaluación del cuál se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL DE LA EVALUACIÓN		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA	ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA
88,3	89,9	72,0

VII- En el mismo indica lo siguiente:

> *"…En cumplimiento del apartado 1.2 del documento adjunto "1-UTGVM-P22-MOD03-CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ (Reparado).pdf" del cartel de licitación pública 2021LN-000002-0021000001 en donde se indica que; "La presente contratación se adjudicará a los dos oferentes que hayan obtenido el mayor puntaje del sistema de evaluación…". En concordancia con el sistema de evaluación aplicado, en primer lugar, la empresa con mayor puntaje es CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA y en segundo lugar CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA…"*

POR TANTO

Debido a lo anterior, la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRAVO, recomienda al Concejo Municipal, con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

1- Adjudicar la presente **LICITACION PÚBLICA NÚMERO 2021LN-000002-0021000001 CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ,** en primer lugar a la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢12,644,800.82 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados y en segundo lugar a la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢8,731,534.31 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados. **COMUNIQUESE**.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos su extremos el DICTAMEN CPGA-17-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN las dieciséis horas con diez minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se dicta el

siguiente acuerdo:
Con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se adjudica la presente **LICITACION PÚBLICA NÚMERO 2021LN-000002-0021000001 CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ,** en primer lugar a la empresa CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢12,644,800.82 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados y en segundo lugar a la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢8,731,534.31 correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de DICTAMEN CPGA-18-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con quince minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 13 de Código Municipal, así como en el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 12-2022, Articulo 05, Inciso 42, celebrada el día 22 de marzo el año 2022, en el cual se dispuso que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, conozca y dictamine lo solicitado por la Contraloría General de la Republica, mediante oficio DFOE-SEM-0355, de la señora Hazel Mena Monge, Fiscalizadora-División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de Contraloría General de la Republica, sobre el cumplimiento de la disposición emitida por medio del informe DFOE-LOC-IF-00014-2021, la cual dispuso que este Municipio aprobara la Política de Administración de Riesgo, la directriz para la aplicación de Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, SEVRI.

CONSIDERANDO

I- Con el objetivo de cumplir con las disposiciones emitidas por medio del informe DFOE-LOC-IF-00014-2021, que emitido la Contraloría General de la

Republica, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración por medio de los dictámenes GPAG-10-2022, así como el dictamen GPAG-11-2022, recomendó al Concejo Municipal aprobar dichos dictámenes en los cuales se sometía aprobación de la Política de Administración de Riesgo de la Municipalidad de Santa Cruz, así como el Marco Orientado para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Santa Cruz.

II- El Concejo Municipal por medio de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria N° 11, Articulo 07, Inciso 02, celebrada el 22 de marzo del año 2022 y Sesión Ordinaria N° 11, Articulo 07, Inciso 01, celebrada el 22 de marzo del año 2022, aprobó la Política de Administración de Riesgo de la Municipalidad de Santa Cruz, así como el Marco Orientado para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Santa Cruz.

POR TANTO

De lo expuesto, esta COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRAVO, recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

1- Informar a la Contraloría General de la Republica, que el Concejo Municipal cumplió fielmente la disposición emitida por medio del informe DFOE-LOC-IF-00014-2021, sobre la Política de Administración de Riesgo, la directriz para la aplicación de Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, SE-VRI.

2- Autorizar al Secretario del Concejo Municipal, comunicar los dictámenes acuerdos y dictámenes por medios de los cuales se cumplió con el informe DFOE-LOC-IF-00014-2021.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos su extremos el DICTAMEN CPGA-18-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con quince minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se acuerda:

Informar a la Contraloría General de la Republica, que el Concejo Municipal cumplió fielmente la disposición emitida por medio del informe DFOE-LOC-

IF-00014-2021, sobre la Política de Administración de Riesgo, la directriz para la aplicación de Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, SE-VRI.

Autorizar al Secretario del Concejo Municipal, comunicar los dictámenes acuerdos y dictámenes por medios de los cuales se cumplió con el informe DFOE-LOC-IF-00014-2021.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Lectura de DICTAMEN CPGA-19-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN las dieciséis horas con cincuenta del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 10-2022- Articulo 04, Inciso 26, celebrada el día 08 de marzo del año 2022, para que se conozca y dictamine el INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000002- 0021000001 CONTRATACION DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRA PUBLICA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN SANTA CRUZ, se resuelve.

CONSIDERANDO

I- Que la Comisión de Adjudicaciones por medio del INFORME DE RECOMENDACIÓN DE READJUDICACION, literalmente recomendado a este Concejo Municipal (sic):

"Por medio de los oficios DAM-0792-2022 y Prov-013-2022 de la Proveeduría Municipal, donde se solicita al Director Financiero municipal, indicar que vista la documentación copiada a este departamento vía correo electrónico, con respecto a las situaciones de la re-adjudicación de las licitaciones Abreviadas número 2021LA-000008- 002100001 y 2021LA-000025- 0021000001, denominadas CONTRATACIÓN SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREO DE SUBBASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTOR SANTA CECILIA, y SUMINITRO Y COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TS3 respectivamente; este departamento le solicita en su calidad competente, con respecto al documento emitido por el Contador Municipal Lic. Luis Bernardo Barrantes en

el que certifica el listado de compromisos presupuestarios 2021 ligados a una orden de compra y a una empresa en específico; por lo que le solicitamos se nos certifique presupuestaria y económicamente que esos recursos están garantizados a cada uno de los proyectos antes mencionados, y no a una empresa adjudicada en dicho periodo. Así mismo, se le solicita indicar si esos recursos presupuestarios y económicos pueden ser utilizados para una eventual re-adjudicación a otra empresa, lo anterior sin contravenir lo estipulado en los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su reglamento. Según oficio DFCO-22-0037 el Director Financiero Mario Moreira Castro indica que las certificaciones emitidas por el Contador Municipal tienen el mérito suficiente, indicando que la Municipalidad tiene separado el contenido para ambos procesos licitatorios conforme al artículo 116 del Código Municipal.

II- Que no se puede certificar contenido en el ejercicio 2022, para metas que tenían habilitados recursos en el ejercicio 2021, en cuyo caso se aplicó el artículo 116 del Código Municipal para reservar los fondos hasta el primer semestre de 2022, según lo tiene previsto la norma.

III- Que de conformidad con el oficio DFOE-DL0487 (04612) del 27 de marzo de 2020 emitido por la Contraloría General de la República, punto III.b.g).ii, en las licitaciones abreviadas no es requisito para la separación de fondos, la existencia de la orden de compra, aunque si debe existir el acto de adjudicación por parte del Concejo Municipal, y éste debe estar notificado a los participantes. Señalo en el punto 5 de mi oficio lo siguiente: 5.Dado que en virtud del punto anterior, los aspectos relacionados con las licitaciones de marras son de análisis legal, ya no se trataría de certificar la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ TELEFONOS: 2680-5831 EMAIL dfinanciera@santacruz.go.cr SANTA CRUZ –·– GUANACASTE CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA Página 2 de 4 existencia de contenido presupuestario, pues el Contador Municipal ha acreditado mediante certificación que ambos procesos tienen reservados los fondos. Es mi opinión, salvo mejor criterio de profesionales en derecho, que la Municipalidad tiene la posibilidad de sustituir la empresa adjudicada cumpliendo con las resoluciones que correspondan a los órganos competentes, y rescatar los procesos licitatorios, esto para no ocasionar perjuicio a las comunidades que de otro modo se estarían viendo afectadas, lo que implica anular la orden de compra existente y emitir una nueva a nombre de la empresa que finalmente resulte adjudicada. No obstante, debe observarse

lo instruido por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-0487(04612) del 27 de marzo de 2020, en el punto III.d.1.: El oficio AJ-124-2022, emitido por la Asesoría Jurídica, parece coincidir con la opinión que manifesté en el párrafo anterior, al conlcuir: "... A criterio del suscrito, esta acción de reserva de fondos de parte de la Proveeduría Municipal, partiendo de que se trata de un acto interno, no firme ni vigente ni ejecutable, (no fue comunicado) permite a la Administración Municipal, vía resolución administrativa razonada, tomando en consideración la anulación del acto de adjudicación que contiene la R-DCA-00098-2022 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós y como lo recomienda el Director Financiero, anular la orden de compra existente que está a nombre de Asfaltos Laboro S.A. […] Llama la atención, sin embargo, que el asesor jurídico adicione que: […] Sin embargo, se recomienda que la Jefatura del Dpto. de Control Presupuestario Municipal, y el Contador Municipal, de manera expresa, atiendan y respondan las interrogantes que formula la Proveeduría Municipal." Es evidente y manifiesto, que esas interrogantes fueron aclaradas y atendidas, pues si el Departamento de Control Presupuestario debe emitir una certificación en este momento, lo hará indicando que no existen en el Presupuesto los proyectos referidos, y por lo tanto no existe contenido presupuestario para el ejercicio 2022; sin embargo, la certificación ya emitida por el Contador Municipal, y que parece quedar fuera del análisis de la Asesoría Jurídica, ya confirmó la existencia de la reserva de los fondos de ambos proyectos, conforme al artículo 116 del Código Municipal. Es decir, ya no se trata de contenido presupuestario, sino de reserva de pasivos para lograr los resultados previstos con la contratación, que por tener que sustituirse el oferente, deberá la Municipalidad conforme al ordenamiento jurídico determinar si asigna a otro contratista para concluir las obras, según lo recomendado por la Asesoría Jurídica.

IV- Sobre esa base, la certificación por la reserva de fondos ya fue emitida, se encuentra vigente, y de hecho se suministra copia en el correo que envía la Alcaldía; en otras palabras, parece que la Asesoría Jurídica no tuvo a la vista estas certificaciones, al recomendar que el Contador atienda de manera expresa la interrogante, que en lo que le correspondía, era certificar la existencia de los pasivos. En cuanto a la interrogante que planteó la Proveeduría, "Así mismo, se le solicita indicar si esos recursos presupuestarios y económicos pueden ser

utilizados para una eventual readjudicación a otra empresa, lo anterior sin contravenir lo estipulado en los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su reglamento.”, este servidor indicó lo siguiente: POR TANTO: Para el año 2022, los proyectos a desarrollar mediante los procesos licitatorios 2021LA-000008- 002100001 y 2021LA-000025-0021000001, denominadas CONTRATACIÓN SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREO DE SUBBASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTOR SANTA CECILIA, y SUMINITRO Y COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TS3, no cuentan con contenido presupuestario, pero ambos procesos cuentan con separación de recursos bajo el artículo 116 del Código Municipal, según fue certificado por el Contador Municipal. Empero, para las aclaraciones que requiere la Proveeduría Municipal, es necesario criterio legal, conforme a lo que se dispuso en la reunión de la Comisión de Adjudicaciones en relación con este tema. Por lo tanto, dejé claro en el oficio DFCO-22-0025 que da respuesta al oficio Prov-013-2022, que es la Asesoría Jurídica la que debe establecer si “procede una eventual readjudicación a otra empresa, lo anterior sin contravenir lo estipulado en los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su reglamento”. Adjunto las certificaciones emitidas por el Contador Municipal en fecha en la que se encontraba habilitado para ejercer esa competencia, dejando constancia de que respaldo completamente lo señalado, toda vez que he tenido a la vista el auxiliar de compromisos en el que es posible confirmar todo lo certificado. Conteniendo los criterios y gestiones anteriores, la Alcaldía Municipal mediante oficio DAM-0792-2022 y por medio de resolución administrativa numerada DAM-RES-0021- 2022, dispone lo siguiente: Anular las órdenes de compra existentes que está a nombre de Asfaltos Laboro S.A. y DINAJU S.A (O el que corresponda según registro a dichas contrataciones)., correspondiente a los procesos licitatorios 2021LA-000008- 002100001 Y 2021LA-000025-0021000001, DENOMINADOS CONTRATACIÓN SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREO DE SUBBASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTOR SANTA CECILIA, Y SUMINITRO Y COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TS3., por ser un acto accesorio interno, y mantenerse en la actualidad el presupuesto no por dicha orden de compra, si no por la potestad legal establecida en el artículo 116 del Código Municipal, así como la preservación de los actos y el interés público. II. Someter a consideración del

Concejo Municipal, el dictado de un acto de re adjudicación del procedimiento licitatorio: Licitaciones Abreviadas números 2021LA-00008-00200001 y 2021LA-000025-002100001, denominadas CONTRACION SUMINISTRO, COLOCACION Y ACARREO DE SUB BASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACION PLUVIAL EN LOS SECTOR SANTA CECILIA Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL.", por lo que se ordena a la PROVEEDURIA MUNICIPAL, remitir el respectivo para emitir el informe de recomendación., de los procesos citados. Ordenar en toda orden de compra, se coloque la leyenda de que la misma quedará sujeta a la respectiva aprobación y ratificación del concurso (agotamiento de la vía administrativa) del Concurso y en caso de no confirmarse el acto de adjudicación, pasará al presupuesto vigente o en su defecto sujeto a los compromisos del artículo 116 del Código Municipal bajo el número de contratación. Aunado a ello, se aclarará que, en el apartado de proveedor, es únicamente de guía interno, no obstante, los presupuestos pertenecen a los proyectos aprobados por la Contraloría, salvo que quede en firme el acto de adjudicación. Toda la documentación referenciada se encuentra incorporada en el expediente digital de SICOP.

V- En su parte dispositiva se recomienda a este Concejo Municipal:

"Vistas las consideraciones anteriores que contienen los criterios técnicos y legales, así como en la aplicación del sistema de evaluación, en apego a los artículos 86, 90 y 100 de su reglamento, esta comisión se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz adjudicar la presente Licitación Abreviada número 2021LA-000025-0021000001 denominada suministro y colocación y colocación de tratamiento superficial TS3 a la empresa DINAJU S.A. por un monto de ¢64.100.526 (sesenta y cuatro millones cien mil quinientos veintiséis colones exactos)".

POR TANTO

Debido a lo anterior, la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRAVO, recomienda al Concejo Municipal, con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4, 86, 90 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

1- Aprobar la adjudicación de Licitación Abreviada número 2021LA-000025-0021000001 denominada suministro y colocación y colocación de tratamiento superficial TS3 a la empresa DINAJU S.A. por un monto de ¢64.100.526 (sesenta y cuatro millones cien mil quinientos veintiséis colones exactos)". **COMUNIQUESE**.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos su extremos el DICTAMEN CPGA-19-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN las dieciséis horas con cincuenta del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se dicta el siguiente acuerdo:
Con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4, 86, 90 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se aprueba la adjudicación de Licitación Abreviada número 2021LA-000025-0021000001 denominada suministro y colocación y colocación de tratamiento superficial TS3 a la empresa DINAJU S.A. por un monto de ¢64.100.526 (sesenta y cuatro millones cien mil quinientos veintiséis colones exactos)".
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Lectura DICTAMEN CPZMT-15-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinte minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

ÚNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 12-2022, Artículo 05, Inciso 19, celebrada el día 22 de marzo del año 2022.

CONSIDERANDO

I-. Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 74-93, y conforme al Proyecto de Resolución Administrativa Razonado a nombre de JORGE ARREDONDO CALDERON cedula de identidad 5-0110-0206, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en

zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito 03 Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (392 m²) según plano catastrado G-2193879-2020, ubicada en zona de uso ZONA AREA NUCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAN 3), según Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del veinte de enero del año dos mil veintidós, la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de JORGE ARREDONDO CALDERON cedula de identidad 5-0110-0206, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito 03 Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (392 m²) según plano catastrado G-2193879-2020, ubicada en zona de uso ZONA AREA NUCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAN 3), según Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia. COMUNIQUESE

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN CPZMT-15-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinte minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se dicta el siguiente acuerdo:

Conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del veinte de enero del año dos mil veintidós, se aprueba la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del

2008, a nombre de JORGE ARREDONDO CALDERON cedula de identidad 5-0110-0206, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito 03 Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (392 m²) según plano catastrado G-2193879-2020, ubicada en zona de uso ZONA AREA NUCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAN 3), según Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Lectura DICTAMEN CPZMT-16-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinticinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 08-2022, Artículo 04, Inciso 10, celebrada el día 22 de febrero del año 2022.

CONSIDERANDO

I-. Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 74-93, y conforme al Proyecto de Resolución Administrativa Razonado a nombre de AGRICOLA GANADERA MARILLAL S.A, cedula jurídica 3-101-086677, inscrita en el registro público bajo la matrícula 5-783-Z-000, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Roble, distrito 08 Cabo Velas, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (3491 m²) según plano catastrado G-2273650-2021, ubicada en zona de uso RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD Y ZONA VERDE, según Plan Regulador vigente de Playa Roble.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del veinte de enero del año dos mil veintidós, la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de AGRICOLA GANADERA MARILLAL S.A, cedula jurídica 3-101-086677, inscrita en el registro público bajo la matrícula 5-783-Z-000, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Roble, distrito 08 Cabo Velas, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (3491 m²) según plano catastrado G-2273650-2021, ubicada en zona de uso RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD Y ZONA VERDE, según Plan Regulador vigente de Playa Roble, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo **RENOVACION** contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia. **COMUNIQUESE**

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN CPZMT-16-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinticinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se dispone:

Conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del veinte de enero del año dos mil veintidós, se aprueba la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de AGRICOLA GANADERA MARILLAL S.A, cedula jurídica 3-101-086677, inscrita en el registro público bajo la matrícula 5-783-Z-000, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Roble, distrito 08 Cabo Velas, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (3491 m²) según plano catastrado G-2273650-

2021, ubicada en zona de uso RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD Y ZONA VERDE, según Plan Regulador vigente de Playa Roble, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo **RENOVACION** contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Lectura DICTAMEN CPZMT-17-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 09-2022, Artículo 04, Inciso 09, celebrada el día 01 de marzo del año 2022.

CONSIDERANDO

I-. Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 74-93, y conforme al oficio ZMT-0210-2022, presentado ante el este Concejo Municipal por parte del señor Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Jefe a i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en cual solicita realizar que este Concejo Municipal modifique e acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 45-2021, Articulo 06, Inciso 04, celebrada el día 09 de noviembre del año 2021, en el sentido que se "autorice el alcalde municipal a firmar el Contrato de Concesión, entre la Municipalidad de Santa Cruz y María Eugenia Briceño Briceño, con cédula de identidad 5-0063-0333, sita en Playa Junquillal, con un área de 604 m², según plano catastrado 5-2021099-2017.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a lo solicitado por medio del oficio ZMT-0210-2022, recomienda a la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

a- Autorizar al señor alcalde municipal a firmar el Contrato de Concesión, entre la Municipalidad de Santa Cruz y María Eugenia Briceño Briceño, con cédula de identidad 5-0063-0333, sita en Playa Junquillal, con un área de 604 m², según plano catastrado 5-2021099-2017. **COMUNIQUESE**

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN CPZMT-17-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado si dicta el siguiente acuerdo:
Conforme a lo solicitado por medio del oficio ZMT-0210-2022, se autoriza al señor Alcalde municipal a firmar el Contrato de Concesión, entre la Municipalidad de Santa Cruz y María Eugenia Briceño Briceño, con cédula de identidad 5-0063-0333, sita en Playa Junquillal, con un área de 604 m², según plano catastrado 5-2021099-2017.
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Lectura DICTAMEN CPZMT-18-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 12-2022, Artículo 05, Inciso 12, celebrada el día 22 de marzo del año 2022.

CONSIDERANDO

I-. Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 304-88, y conforme al oficio ZMT-0201-2022, presentado ante el este Concejo Municipal por parte del señor Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Jefe a i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en cual recomienda al Concejo Municipal apruebe la cesión de derechos de la concesión inscrita bajo la

matricula folio real 5-00001824-Z-000, sita en Playa Junquillal, con un área de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita actualmente a nombre de Sandra Lí NG, a favor de la empresa Zueting Coporation Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-101-804461, ante el Registro Nacional y el Instituto Costarricense de Turismo.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a lo solicitado por medio del oficio ZMT-0201-2022, recomienda a la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:
b- Autorizar la cesión de derechos de la concesión inscrita bajo la matricula folio real 5-00001824-Z-000, sita en Playa Junquillal, con un área de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita actualmente a nombre de Sandra Lí NG, a favor de la empresa Zueting Coporation Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-101-804461, ante el Registro Nacional y el Instituto Costarricense de Turismo. **COMUNIQUESE**

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN CPZMT-18-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se dicta el siguiente acuerdo:
Conforme a lo solicitado por medio del oficio ZMT-0201-2022, se autoriza la cesión de derechos de la concesión inscrita bajo la matricula folio real 5-00001824-Z-000, sita en Playa Junquillal, con un área de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita actualmente a nombre de Sandra Lí NG, a favor de la empresa Zueting Coporation Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-101-804461, ante el Registro Nacional y el Instituto Costarricense de Turismo
ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01: Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, cuando se solicitó al Concejo por parte de la Administración sobre el proceso de contratación Santa Cecilia, consulta específica es sí se realizó la aplicación y cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Contratación Administrativa. Y segundo, sobre el proceso de aceptación de lotes municipales en residencial Espabeles, ya se ha conocido la solicitud pero no el informe de recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario, con respecto a la partida específica para los Distritos, tenemos el caso de los materiales para el Socorro, ellos en este momento no tienen la posibilidad de trasportarlos, por lo que solicito al señor Alcalde valorar la posibilidad de contribuir con esta comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Señor Arturo Lara Ramírez-Sindico Propietario solicita colaboración para con el CENCINAI de Bolsón, ya que se están dado problemas con el techo que se encuentra en mal estado, esto afecta a los niños que ahí reciben el servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, la solicitud presentada por señor Arturo Lara Ramírez-Sindico Propietario.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MARTES VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Vicepresidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.